





"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

CAPÍTULO I

DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en las reglas de operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, que a la letra dice en su apartado VI Procedimientos de instrumentación, inciso (c): " El funcionamiento del Comité se regirá por un reglamento interno que será elaborado por el Presidente y el Secretario Ejecutivo y puesto a consideración del pleno del Comité Evaluador"

Primero.- Se emiten los lineamientos de operación del Comité de Evaluación.

Segundo. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los miembros del Comité de Evaluación.

Tercero. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE en adelante) a través de la Dirección de Promoción al Empleo llevará a cabo las acciones de coordinación para la evaluación de los proyectos presentados para ser beneficiarios del Programa para la Promoción Fortalecimiento e Integración Cooperativa..

Cuarto. El Comité de Evaluación se integra por un presidente, un secretario ejecutivo, 8 vocales y dos observadores cooperativistas:

- 1. Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE, Presidenta.
- 2. Titular de la Dirección de Promoción al Empleo, Secretaria Ejecutiva.
- 3. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, Vocal.
- 4. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Vocal.
- 5. Un representante de la Secretaría de Finanzas, Vocal.
- 6. Un contralor ciudadano, Vocal
- 7. Un académico especialista del área de emprendimiento social, Vocal
- 8. Un académico especialista en el tema de investigación sobre cooperativismo y economía solidaria, Vocal
- 9. Dos representantes del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del D.F., Vocales que deberán presentar carta de solicitud de ingreso al Comité de Evaluación (ante Presidenta y Secretaria Ejecutiva del mismo Comité) que sea firmada y avalada por, al menos, 10 organizaciones distintas a través de sus 10 respectivos representantes consejeros. Ninguna organización deberá emitir más de un voto.

Quinto. Los miembros del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Sexto. Se podrá considerar la participación de dos observadores cooperativistas, sin voz ni voto, quienes deberán entregar carta de petición formal para participar con documentación que demuestre que son socios de una cooperativa de producción de bienes y/o servicios, constituida legalmente y vigente en sus órganos de administración, con domicilio fiscal y social en el Distrito Federal. Se dará preferencia a las dos primeras solicitudes que sean recibidas en la Dirección de Promoción al Empleo (DPE en adelante) y que cumplan los requisitos señalados.

Séptimo. Para ser parte del Comité de Evaluación y observadores del mismo no deberán ser socios de cooperativas interesadas en ser beneficiarias del PPFIC 2014.

Octavo. El Comité de Evaluación es un órgano colegiado que tendrá la vigencia que se requiera para emitir el dictamen de todos los proyectos ingresados al PPFIC 2014, cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:

- I. Analizar la evaluación de cada uno de los proyectos presentados para acceder al apoyo que otorga el PPFIC 2014.
- II. Cuestionar sobre la aprobación o rechazo de proyectos presentados ante el comité.









"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

III. Dictaminar los proyectos como aprobados o rechazados de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos undécimo y duodécimo de este documento.

Noveno. El fallo del Comité de Evaluación será inapelable.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Décimo. El Comité de Evaluación sesionará de manera ordinaria los días jueves 30, viernes 31 de octubre, miércoles 5 y Jueves 6 de noviembre, pudiendo realizar las sesiones extraordinarias que se requieran de acuerdo al ingreso de los proyectos.

Undécimo. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para el efecto determine la convocatoria y darán inicio pasando lista de asistencia a los presentes, enseguida, se procederá a dar lectura al Orden del Día para su aprobación, posteriormente se continuará con el desahogo exclusivamente de cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día aprobado.

Duodécimo. Al finalizar cada sesión del Comité de Evaluación, se elaborará un acta de acuerdos correspondiente al dictamen de los proyectos ingresados por cada día de ventanilla abierta, que deberá contener: el resumen de los dictámenes emitidos, los nombres de las cooperativas elegidas para ser beneficiadas, el monto con el que fue beneficiada cada cooperativa de acuerdo a los rubros expresados en las reglas de operación y el nombre y cargo de las y los integrantes del comité presentes y su firma.

Decimotercero. Las acciones de seguimiento a las cooperativas beneficiadas con este apoyo, con la finalidad de valorar los resultados e impacto del programa y sistematizar la integración de un diagnóstico general de operación del modelo cooperativista en la Ciudad de México, serán las siguientes:

- Visitas domiciliares para comprobar la utilización de los recursos en tiempo y forma.
- Seguimiento a la inscripción de todos los socios de las cooperativas a los cursos de capacitación sobre fomento cooperativo que imparte la STyFE.
- Visita de seguimiento para comprobar que las cooperativas siguen en activo.
- Evaluación del grado de cumplimiento de metas establecidas por cada cooperativa en su proyecto.
- Evaluación del nivel de cumplimiento de la comprobación fiscal por cada una de las cooperativas apoyadas.

Decimocuarto. Al finalizar la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el Comité de Evaluación redactará un breve documento en el que emitirá recomendaciones:

- a) A la STyFE sobre acciones que permitan mejorar futuras implementaciones del programa.
- b) A las cooperativas concursantes para mejorar la calidad de sus proyectos productivos.

Decimoquinto. Las cooperativas que no fueron beneficiadas del programa en su ejercicio 2014 y que requieran de aclaración sobre el dictamen de su proyecto por parte del Comité Evaluador, podrá presentar solicitud de aclaración por escrito en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo ubicadas en Bolívar No. 231, Col. Obrera, Delegación









"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

Cuauhtémoc, en un horario de 09:00 a 18:00 Horas, recibiendo un oficio de respuesta en un término máximo de 10 días hábiles por parte de la STyFE a través de la DPE que contendrá los criterios de evaluación utilizados y las calificaciones obtenidas en cada uno.

CAPÍTULO III

CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Decimosexto. Previo al Dictamen del Comité de Evaluación, se llevará un proceso de evaluación de los proyectos ingresados, el cual estará a cargo de la STyFE a través de la titular de la Dirección de Promoción al Empleo, en colaboración sólo con los siguientes integrantes del comité:

- 1. Un académico especialista del área de emprendimiento social, Vocal (Evaluador)
- 2. Un académico especialista en el tema de investigación sobre cooperativismo y economía solidaria, Vocal (Evaluador).
- 3. Dos representantes del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del D.F., Vocales (Evaluadores). (si se hubiese recibido carta de solicitud de ingreso al comité de evaluación, firmada y avalada por, al menos, 10 organizaciones distintas a través de sus 10 respectivos representantes consejeros).

Decimoséptimo. La evaluación a la que se hace mención en el apartado anterior se llevará a cabo en sesiones de trabajo previas a las sesiones de dictaminación que realizará el pleno del Comité de Evaluación.

Decimoctavo. La evaluación de los proyectos deberá tomar como base tanto criterios de elegibilidad como criteros de decisión de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación:

Los criterios de elegibilidad serán aquellos que consideren beneficiar:

- Proyectos productivos cuyas socias sean mayoritariamente mujeres (más del 50%).
- Proyectos cuyos socios sean jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Proyectos cuyos socios sean adultos mayores (60 y más).
- Proyectos de impacto positivo en su comunidad.
- Preferentemente a proyectos cuyo número de socias y socios sean mayor a 5 (8 y más)

Cada uno dará 1 punto a la calificación total.

Décimonoveno. Entre los criterios de decisión para la asignación de recursos que se deberán tomar en cuenta estarán los siguientes:

- Nivel de consolidación de los proyectos productivos.
- Viabilidad del proyecto productivo presentado.
- Correspondencia entre los valores cooperativistas y el objetivo del proyecto productivo.
- Adecuada justificación de las compras y/o gastos con respecto al objetivo del proyecto.

Vigésimo. Los criterios de decisión serán evaluados con una escala del uno al cinco donde uno es la puntuación mínima y cinco la máxima

Vigésimo primero. Se considerará como evaluación aprobatoria aquellos proyectos que obtengan 2.5 de promedio en los criterios de decisión. En caso de obtener puntos de elegibilidad, se sumarán a los alcanzados en los de decisión. La



José María Izazaga No. 89, 4º piso, Col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc, Tel. 5709 7742







"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

calificación final estará determinada por el promedio de las calificaciones otorgadas por los vocales evaluadores mencionados en el décimo sexto lineamiento.

Vigésimo segundo. Sobre la selección de proyectos:

 Por cada día de recepción de proyectos (del 27 al 31 de octubre) se elegirán los 2 proyectos mejor calificados de las cooperativas de nueva creación y 3 proyectos de las cooperativas formadas antes de 2013 para ser apoyadas por el PPFIC.

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
Cooperativas de nueva creación	2	2	2	2	2	10
Cooperativas formadas antes de 2013	3	3	3	3	3	15

- 2. En caso de que ésta cuota no se cumpla, por falta de proyectos con calificación suficiente, el número de proyectos faltantes se trasladará al día siguiente.
- 3. En caso de que en un mismo día se evalúen proyectos con calificaciones igualmente altas y mayores a 2.5, se podrán seleccionar más de los 5 previstos para cada día, restando estos recursos al último día de recepción.
- 4. En caso de que una vez elegidos los primeros 25 proyectos, se disponga de presupuesto por asignar, se evaluarán otros proyectos que cumplan con los criterios establecidos.

Vigésimo tercero. En caso de que se apruebe la solicitud de la cooperativa se respetará el monto solicitado por la misma.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS Y MECANISMOS DE LA DICTAMINACIÓN

Vigésimo cuarto. El dictamen de los proyectos ingresados estará a cargo de los siguientes integrantes del comité:

- 1. Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la STyFE, Presidente (dictaminador).
- 2. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, Vocal (dictaminador).
- 3. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, Vocal (dictaminador).
- 4. Un representante de la Secretaría de Finanzas, Vocal (dictaminador).
- 5. Un contralor ciudadano, Vocal (dictaminador).

Vigésimo quinto. El dictamen se llevará a cabo en las sesiones del pleno del Comité de Evaluación y consistirá en:

- 1. Presentar por parte de la STyFE a través de la DPE la evaluación de cada uno de los proyectos, abordándolos de acuerdo al orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas.
- 2. Analizar por parte del pleno del Comité de Evaluación cada una de las evaluaciones que se sometan a su consideración, y en su caso, revisión de casos particulares y reconsideración de las evaluaciones.
- 3. Emitir dictamen por cada uno de los proyectos abordados.









"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

4. El pleno del comité podrá consultar, en caso de ser necesario, la versión electrónica de los proyectos y los expedientes en físico y completos.

Vigésimo sexto. Los pronunciamientos de cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación deberán quedar registrados en la grabación estenográfica de las sesiones, mientras que en las actas de acuerdos sólo se plasmará lo que establece el lineamiento **duodécimo**.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Vigésimo séptimo. Los integrantes del Comité tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- **I.** Asistir a las sesiones de los días jueves 30, viernes 31 de octubre, miércoles 5 y jueves 6 de noviembre, y a las sesiones extraordinarias que se consideren necesarias.
- II. Analizar las evaluaciones que se turnen al Comité de Evaluación, formulando observaciones y propuestas a efecto de lograr el cometido que se le haya asignado;
- III. Pronunciarse a favor o en contra de las evaluaciones sometidas a su consideración;
- IV. Firmar las actas de acuerdos correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido; y
- V. Desempeñar las actividades que al efecto le sean asignadas por el Comité de Evaluación.

Vigésimo octavo. Las funciones de los integrantes del Comité de Evaluación son las siguientes:

1. DE LA PRESIDENTA.

- I. Presidir las reuniones del Comité de Evaluación;
- **II.** Presentar un informe de los proyectos dictaminados y de los resultados generales del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa;
- III. Supervisar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos y trabajos del pleno del Comité de Evaluación.
- IV. Convocar a los invitados especiales, si los hubiera;
- V. Adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité;
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

2. DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- **II.** Formular el proyecto de orden del día para las sesiones del Comité de Evaluación y presentarlo al pleno para su consideración y aprobación;









"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

- III. Garantizar el adecuado desahogo del orden del día, conforme a la convocatoria respectiva.
- IV. Registrar la asistencia, cambios o ausencias de los miembros integrantes del Comité de Evaluación, en cada sesión.
- V. Presentar los resúmenes del proyecto y evaluación de cada uno de los mismos.
- VI. Coordinar el seguimiento de las acciones, medidas y recomendaciones del Comité, contribuyendo al cumplimiento eficaz de las mismas;
- VII. Orientar las sesiones, acuerdos, medidas y resoluciones del Comité de Evaluación a los criterios de efectividad, calidad, transparencia e imparcialidad;
- **VIII.** Realizar el escrutinio de los votos que se emitan en el pleno del Comité de Evaluación y dar cuenta a quien presida la sesión;
- IX. Generar las actas de acuerdos que contengan los dictámenes correspondientes de todas las cooperativas evaluadas.
- X. Estará a cargo de la versión estenográfica de las sesiones;
- XI. Comunicar a las áreas involucradas de la STyFE lo necesario para el adecuado seguimiento interno, ejecución y cumplimiento del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa.
- **XII.** Publicar la lista de cooperativas que resulten beneficiadas del programa.
- XIII. Mantener el resguardo de las actas de acuerdos del Comité.
- XIV. Supervisar que los dictámenes favorables, se concreten en los apoyos económicos para las cooperativas;
- XV. Atender solicitudes de información de cooperativas concursantes en relación al dictamen de su proyecto.
- XVI. En ausencia de la presidencia del Comité de Evaluación, asumir las funciones de ésta.
- XVII. Las demás que le encomiende el Comité de Evaluación.

3. DE LOS VOCALES EVALUADORES

- Votar el orden del día;
- II. Evaluar los proyectos de las cooperativas solicitantes de acuerdo a los criterios establecidos;
- **III.** Firmar las actas de acuerdos de cada sesión en las que estén presentes:
- **IV.** Apoyar en las demás funciones y actividades que les encomiende el Comité de Evaluación, en su ámbito de competencia, de acuerdo con los ordenamientos que le sean aplicables.

4. DE LOS VOCALES DICTAMINADORES

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Analizar, cuestionar y aprobar la evaluación realizada a cada proyecto que sea sometido a su consideración;
- III. Firmar las actas de acuerdos de cada sesión en las que estén presentes;
- IV. Apoyar en las demás funciones y actividades que les encomiende el Comité, en su ámbito de competencia, de acuerdo con los ordenamientos que le sean aplicables.









"2014, Año de Octavio Paz"

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

(PPFIC 2014)

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (REGLAMENTO INTERNO)

5. DE LOS OBSERVADORES

Los observadores del proceso no contarán con voz ni voto. En caso de considerarlo pertinente, al finalizar el proceso de evaluación de proyectos, los observadores podrán entregar un informe sobre la transparencia y legalidad del proceso a la Presidencia del comité.

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	FIRMA
Lic. Rosario I. Ortíz Magallón	
Mtra. Lucía Sánchez Torres	
Lic. Jorge Romero Reyes	
Lic. Evelyn Garrido Castillo	
C.P. Macario Romero Amado	
Lic. Fabiola Godínez Prado	
Mtro. Antonio Mendoza Hernández	
Mtro. José Ignacio López Carbajal	
Lic. Francisco Javier Saucedo Pérez	

